

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 20 Y ANEXO II DEL REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO DE LOS CLUBES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS AFILIADOS A LA LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

Al consejo de administración del **ALBACETE BALOMPIE, S.A.D.** y a la **LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL**:

I. Hemos sido requeridos por el presidente del consejo de administración del **ALBACETE BALOMPIE, S.A.D.** (en adelante la S.A.D.), para la emisión de un informe de procedimientos acordados en relación con el cálculo del punto de equilibrio, según la definición del reglamento de control económico al 30 de junio de 2019, incluido en el anexo adjunto denominado “cálculo del punto de equilibrio” (en lo sucesivo el anexo).

Con fecha 25 de noviembre de 2019 emitimos nuestro informe de auditoría respecto de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2019, en el que se expresaba una opinión favorable.

Nuestro encargo ha sido realizado de acuerdo con las normas internacionales sobre servicios relacionados (O ISRS 4400), aplicable a los encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera. Tales procedimientos, que se han diseñado con el único propósito de que puedan cumplir con el requisito de presentación exigido en el artículo 20 y anexo II del “Reglamento de Control Económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliadas a la Liga Nacional de Fútbol Profesional” (en lo sucesivo el reglamento), son los siguientes:

- a. Obtención del Anexo “Cálculo del punto de equilibrio” plantilla a 30 de junio de 2019” de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 y Anexo I del Libro X de los Estatutos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, y suscrito por el consejo de administración de la S.A.D.*
- b. Comprensión de los procedimientos aplicados por la S.A.D. para la elaboración del “Cálculo del punto de equilibrio”.*
- c. Discusión con la Dirección de la S.A.D. acerca de las partidas incluidas como gastos e ingresos relevantes y justificación de las partidas excluidas.*
- d. Comprobar que las partidas que se incluyen como ingresos y gastos relevantes figuran en los registros contables.*
- e. Conciliación con las Cuentas Anuales al 30 de junio de 2019, del total de las partidas incluidas en los gastos e ingresos relevantes con las cifras pertinentes de la cuenta de pérdidas y ganancias de las Cuentas Anuales a dicha fecha.*

- f. Comprobación de la exactitud aritmética del Anexo.*
- g. Comprobación de que para cada una de las categorías de gastos e ingresos relevantes, los importes recogidos en el cálculo cumplen con las definiciones del Anexo I del Reglamento.*
- h. Comparación de la información contenida en el Anexo con la documentación soporte que justifica la existencia de dichos importes, especificando los importes que hayan sido comprobados y si la verificación se ha llevado a cabo mediante una muestra seleccionada al azar.*
- i. Aplicación de cualesquiera procedimientos adicionales según las circunstancias existentes en cada momento y los criterios profesionales del auditor.*
- j. Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección de la S.A.D.*

II. Como resultado de la aplicación de los procedimientos citados en los párrafos anteriores, concluimos que no se ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir modificaciones a las cifras figuradas en el cálculo del punto de equilibrio al 30 de junio de 2019.

III. Dado que los procedimientos anteriormente descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión realizada de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría, Normas Internacionales de Auditoría ni las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos opinión alguna sobre el anexo.

IV. En el caso de haber aplicado procedimientos adicionales o de haber realizado una auditoría o una revisión de los estados financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los que les habríamos informado.

V. Nuestro informe se emite exclusivamente para el propósito indicado en el párrafo primero de este informe y para su información y no debe ser utilizado para fines diferentes al indicado ni ser distribuido a terceras personas sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe, que se refiere exclusivamente al cálculo del punto de equilibrio, y no es extensible a los estados financieros cerrados a 30 de junio de 2019.

EUDITA CUSPIDE AUDITORES, S.L.



Francisco Jimeno Rozalén.
Albacete, 26 de noviembre de 2019.

ART.20 LIBRO X. (CÁLCULO DEL PUNTO DE EQUILIBRIO)

Información en miles de €

A) Detalle de los Ingresos Relevantes

	T Temp. 2018/19	T-1 Temp. 2017/18	T-2 Temp. 2016/17	T-3 Temp. 2015/16	T-4 Temp. 2014/15
Taquilla	1.806	781	898	840	1.039
Patrocinio y publicidad	2.500	1.369	810	2.336	0
Retransmisión	6.249	5.514	59	2.898	2.712
Actividades comerciales	0	0	0	0	717
Otros ingresos de explotación	252	437	1.430	1.774	320
Beneficios procedentes de la enajenación o cesión de jugadores	254	185	25	0	0
Plusvalías por la enajenación de inmovilizado material (por sustitución de inmovilizados)	0	0	0	0	0
Ingresos financieros	1	0	5	0	0
Subvenciones a la explotación	509	0	0	0	785
Ingresos de operaciones no vinculadas a la actividad del fútbol pero clara y exclusivamente relacionadas con las marcas del Club	0	0	0	0	0
Otros ingresos no clasificados dentro de los epígrafes anteriores	4	0	9	0	0

(a.1) Total ingresos relevantes	11.575	8.286	3.236	7.848	5.573
---------------------------------	--------	-------	-------	-------	-------

(a.2) Total Ingresos en los estados financieros auditados	12.169
---	--------

(a.3) Importe a conciliar: (a.1) - (a.2)	-594	Conciliado ejerc. Anterior	Conciliado ejerc. Anterior		
--	------	----------------------------	----------------------------	--	--

Partidas conciliatorias (ejemplos)

	Importe
Ingresos derivados de partidas no monetarias	0
Ingresos derivados de quitas de procedimientos concursales	0
Ingresos de operaciones no vinculadas a la actividad del fútbol ni clara o exclusivamente relacionadas con las marcas del Club	0
Otros ingresos no clasificados dentro de las partidas conciliatorias anteriores	594
(a.4) Total partidas conciliatorias	594

Corrector de conciliación (a.3) + (a.4) = 0	0
---	---

B) Detalle de los Gastos Relevantes

	T Temp. 2018/19	T-1 Temp. 2017/18	T-2 Temp. 2016/17	T-3 Temp. 2015/16	T-4 Temp. 2014/15
Coste de ventas / materiales	354	295	253	211	89
Gastos en retribuciones a empleados	7.425	6.821	2.874	4.215	3.411
Otros gastos de explotación	2.986	2.761	1.000	2.498	1.799
Amortización/deterioro de derechos federativos sobre jugadores	367	0	142	0	0
Pérdidas procedentes de la enajenación de derechos federativos de jugadores	0	0	0	0	0
Costes financieros y dividendos	20	60	1.736	49	188
Operaciones de gastos con partes vinculadas por debajo del valor razonable	0	0	0	0	0
Gastos en actividades de desarrollo de cantera no directamente atribuibles	0	0	0	0	0
Gastos en actividades de desarrollo comunitario no directamente atribuibles	0	0	0	0	0
Otros gastos no clasificados dentro de los epígrafes anteriores	76	51	731	58	219

(b.1) Total gastos relevantes	11.228	9.988	6.736	7.031	5.706
-------------------------------	--------	-------	-------	-------	-------

(b.2) Total costes y gastos en los estados financieros auditados	11.950
--	--------

(b.3) Importe a conciliar: (B.1) - (B.2)	-722	Conciliado ejerc. anterior	Conciliado ejerc. anterior	7.031	5.706
--	------	----------------------------	----------------------------	-------	-------

Partidas conciliatorias (ejemplos)

	Importe
Débitos / cargas no monetarios	0
Costes financieros directamente atribuibles a la construcción de inmovilizado material	0
Gastos de operaciones no relacionadas clara y exclusivamente con el fútbol ni con el club	0
Amortización / deterioro de inmovilizado material	38
Amortización / deterioro de inmovilizado intangible distinto de los derechos federativos de jugadores	594
Gastos fiscales (Impuesto de Sociedades)	90
Gastos en actividades de desarrollo de cantera directamente atribuibles	0
Gastos en actividades de desarrollo comunitario directamente atribuibles	0
Otros gastos no clasificados dentro de las partidas conciliatorias anteriores	0
(b.4) Total partidas conciliatorias	722

Corrector de conciliación (b.3) + (b.4) = 0	0
---	---

C) Cálculo del Punto de equilibrio

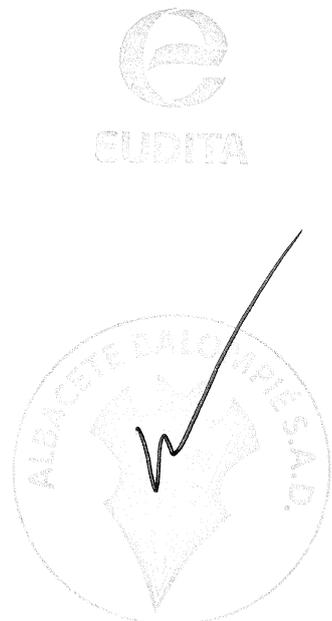
(c.1) Punto equilibrio T (Ejercicio 18-19)	
Ingresos Relevantes	11.575
Gastos relevantes	11.228
Resultado Punto de equilibrio	347 Superávit

(c.2) Punto equilibrio T (Ejercicio 17-18)	
Ingresos relevantes	8.286
Gastos relevantes	9.988
Resultado Punto de equilibrio	-1.702 Deficit

(c.3) Punto equilibrio T-1 (Ejercicio 16-17)	
Ingresos relevantes	3.236
Gastos relevantes	6.736
Resultado Punto de equilibrio	-3.500 Deficit

(C.4) Punto de equilibrio para el periodo de T a T-2: (C.1) + (C.2) + (C.3)	-4.855 Déficit
--	-----------------------

En caso de obtener en el resultado de (T a T-2) un importe negativo se permitirá considerar la suma de los posibles resultados positivos de los dos periodos anteriores a T-2



(c.5) Punto equilibrio T-3 (Ejercicio 15-16)	
Ingresos relevantes	7.848
Gastos relevantes	7.031
Punto de equilibrio	817 Superávit

(c.6) Punto equilibrio T-4 (Ejercicio 14-15)	
Ingresos relevantes	5.573
Gastos relevantes	5.706
Punto de equilibrio	-133 Déficit

(C.7) Punto de equilibrio para el periodo de T a T-4: (C.4)+(C.5)+(C.6)	-4.171 Déficit
--	-----------------------

Cumplimiento de la Desviación Aceptable

A considerar en función de la categoría en que haya militado la entidad durante el ejercicio T (2017/18)

PRIMERA DIVISIÓN / LIGA BBVA

Desviación aceptable		T a T-2	Grado de Cumplimiento	T a T-4	Grado de Cumplimiento
	5.000	-4.855	145	-4.171	829
Conclusión			Cumple		Cumple

SEGUNDA DIVISIÓN A / LIGA ADELANTE

Desviación aceptable		T a T-2	Grado de Cumplimiento	T a T-4	Grado de Cumplimiento
	2.000	-4.855	-2.855	-4.171	-2.171
Conclusión			Incumple		Incumple

En caso de incumplimiento confirmar si se dan las siguientes circunstancias que deben haberse producido y reconocido en los estados financieros para los periodos T, T-1 y T-2.

- a) Existen aportaciones de accionistas o parte relacionadas por importe de 45 millones de euros para las temporadas 2012/2013 hasta la temporada 2015/2016
- b) Existen aportaciones de accionistas o parte relacionadas por importe de 30 millones de euros para las temporadas 2016/2017 hasta la temporada 2018/2019

Marcar con una X

En, Albacete a fecha 22 de Noviembre de 2019

Nombre y firma del representante legal de la entidad

Victor Jesus Varela Ruiz

